



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
DESPACHO ALCALDESA
NIT No 800.100.134-1**

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON EL ORIGINAL DE UN
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA

25 ABR 2024

GUILLERMO CALDERÓN LÓPEZ
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO SEC
NATAGAIMA, TOLIMA

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 1 de 3

GUILLERMO CALDERÓN LÓPEZ
NOTARIO
NOTARIA ÚNICA DE NATAGAIMA

**DECRETO No 041 de 2024
(Marzo 22)**

"POR EL CUAL SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO NIVEL 1 DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA – TOLIMA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, conforme al acta de posesión No 001 como alcaldesa municipal para el periodo 2024 – 2027, de fecha 29 de Diciembre de 2023, realizada en la Notaria única del Municipio de Natagaima, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y en especial as que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional, ley 136 de 1994, el decreto 785 de 2005, decreto 2539 de 2005, la ley 1551 de 2012, el artículo 20 de la ley 1797 del 13 de julio de 2016, el decreto 1427 del 1 de septiembre Ne 2016, el decreto 648 de del 19 de abril de 2017, la resolución del DAFP No. 680 de 2 de septiembre de 2016, e inciso 2 del artículo 13 del decreto 491 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución política en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 los alcaldes municipales, ejercerán las atribuciones y funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo, entre ellas la de "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter territorial, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"

Que el decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, expedido por el Ministerio de Salud artículo 2.5.3.8.5.3 dispuso: "ARTICULO 2.5.3.8.5.3 Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Sociales' del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de Director o Gerente de las empresas Sociales del Estado del orden Departamental, Distrital y Municipal, señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, "serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde de lo que se dejara evidencia." (subrayado fuera del texto)

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- mediante resolución No. 680 de septiembre 2 de 2016 señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
DESPACHO ALCALDESA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 2 de 3

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON EL ORIGINAL DE UN
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA
25 ABR 2024
GUILLERMO CALDERON LOPEZ
NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO DE
NATAGAIMA - TOLIMA



Que en los términos del acto legislativo 02 de 2015 que modificó el artículo 126 de la Constitución Nacional, el nombramiento del Gerente de las Empresas Sociales del Estado, no está atribuida a una corporación Pública, por lo cual NO es necesario efectuar convocatoria pública para tal fin.

Que con fecha 26 de febrero de 2024 se expidió el Decreto 029 de 2024, por medio del cual se reglamenta la evaluación de competencias comportamentales para el nombramiento del gerente de la empresa social del estado de nivel I de atención Hospital San Antonio de Natagaima - Tolima, y se conforma un comité para tal fin.

Que en virtud de la exigencia normativa de realizar antes del nombramiento del profesional de la salud designado por la Alcaldesa Municipal, es la Previa Verificación de Cumplimiento de Los requisitos para el cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO NIVEL I DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dicha verificación ya se adelantó conforme lo establecido en la parte final del artículo 2.5.3.8.5.4, del decreto 1427 de 2016, la cual fue satisfactoria por cuanto cumplió con todos los requisitos de formación académica, de experiencia y cumplió con la evaluación de competencias que establece la resolución 680 de 2016 en concordancia con el artículo 2.2.5.1.5 del decreto 648 de 2017, el cual se adelantó por el comité Evaluador designado mediante decreto 029 de fecha 26 de febrero de 2024.

Que una vez revisado el banco de hojas de vida, se observó que se encontraba presentada hoja de vida para ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio del Municipio de Natagaima - Tolima, la Doctora **CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No **65.789.254** de Natagaima.

Que se efectuó la verificación de las competencias comportamentales establecidas en el decreto 1427 de 2016, desarrolladas por la resolución 680 de 2016 y aplicadas por el comité conformado por el Decreto 029 del 26 de Febrero de 2024, calificando a la Doctora **CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ** de manera satisfactoria de lo cual se dejó evidencia escrita.

Que la Doctora **CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ**, cumple con los requisitos y perfil que exige la ley, para desempeñar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio del Municipio de Natagaima - Tolima, descritos en el numeral 22.1.1 del artículo 22 del decreto 785 de 2005, conforme a la evaluación practicada por el comité evaluador.

Que la conclusión del comité evaluador respecto de la prueba aplicada a la Doctora **CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ**, fue: "Cumple con los requisitos para el cargo de Gerente del Hospital San Antonio E.S.E de Natagaima Tolima y se recomienda su designación por la señora Alcaldesa Municipal de Natagaima.

Qué en mérito de lo expuesto,

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON EL ORIGINAL DE UN
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A VISTA

25 ABR 2024

GUILLERMO CALDERON LOPEZ
NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO DE
NATAGAIMA - TOLIMA



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
DESPACHO ALCALDESA
NIT No 800.100.134-1**

VERSION:2.0

CODIGO: CENA01

FECHA DE REALIZACION: 17-06-21

Página 3 de 3

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en propiedad a la Doctora **CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.789.254 de Natagaima, en el cargo de GERENTE, Código 085, Grado 01, **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO NIVEL I DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para el periodo institucional comprendido entre el 01 de Abril de 2024 el 31 de Marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora **CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ**, a partir de la comunicación formal del presente acto administrativo, tendrá 10 días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7. del decreto 648 de 2017 y en caso afirmativo deberá posesionarse con forme a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.5.1.8 y 2.2.5.1.9 del decreto 648 de 2017 y demás exigencias y requisitos legales vigentes.

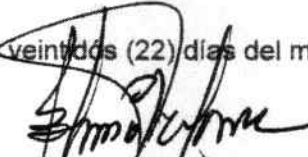
ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente decreto envíese a la ESE Hospital San Antonio de Natagaima Tolima, a la coordinación de Salud Municipal y a la secretaria de Salud Departamental del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales y de reconocimiento de ejercicio en el cargo a partir de la posesión no antes del 01 de Abril de 2024, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en concordancia con las excepciones contempladas en la ley, especialmente del numeral 3 del Artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 648 de abril 19 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente decreto en la cartelera del Municipio de Natagaima o en la página web www.natagaima-tolima.gov.co.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Natagaima Tolima, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.


ASTRID PAVA YARA
Alcaldesa Municipal

Elaboro: A.J.R. - Asesor Jurídico.